



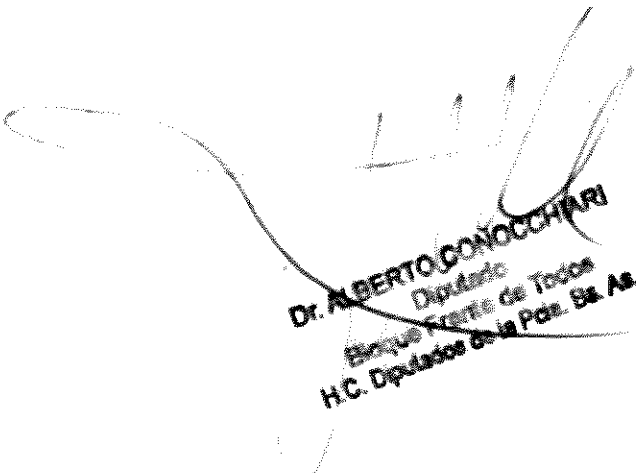
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

DECLARA

Artículo 1º. Instituyese en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires el 9 de agosto de cada año como "Día Provincial de la Educación Especial", en consonancia con el aniversario de la creación de la Dirección Nacional de Educación Especial en el año 1949

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dr. ALBERTO CONOCCHIARI
Diputado
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados



FUNDAMENTOS

El proyecto de ley que ponemos en consideración, instituye el 9 de Agosto de cada año como "*Día Provincial de la Educación Especial*", con la finalidad de afianzar el compromiso con la inclusión y el reconocimiento a los miembros de la comunidad educativa que realizan la tarea de tender puentes entre las comunidad.

La Educación especial consiste en una modalidad del Sistema Educativo cuya finalidad es amparar y garantizar el derecho a la educación de las personas con discapacidad, contextualizando dicha tutela bajo el marco de la Declaración de los Derechos Humanos, que reafirma el derecho fundamental del acceso a la educación.

De tal manera, el 9 de agosto de 1949 se creó en Argentina la "Dirección de Educación Especial", ante lo cual todos los años se conmemora en dicha fecha el aniversario de tal fundación.

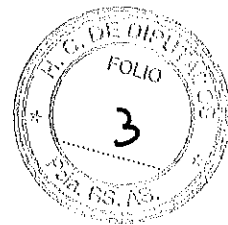
La Educación Especial, siguiendo los lineamientos establecidos por la Ley Provincial de Educación N°13.688, es la modalidad responsable de garantizar la integración de los alumnos con discapacidades, temporales o permanente, en todos los niveles según las posibilidades de cada persona.

Asimismo, la Educación Especial descansa sobre el principio de Inclusión Educativa, brindando de tal manera atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no pueden ser abordadas solamente por la educación común, asegurando de tal forma, el derecho a la educación.

Es fundamental, arraigarse al concepto de inclusión ya que el mismo significa dejar de lado la concepción del deber de integración impuesta sobre el individuo, para brindarle paso a la contemplación del espacio y del contexto, de modo que es éste el que debe satisfacer las necesidades de todos los que se encuentran allí, y no a la inversa.

De tal manera, es primordial para lograr tales fines aportar propuestas pedagógicas para una óptima tutela de tales derechos, garantizando además el carácter pedagógico y formador de toda práctica en los contenidos elementales a enseñar.

Bajo el mismo lineamiento, existen diversos tipos de necesidades educativas especiales, a nivel físico, psíquico, cognitivo y sensorial. Cada una de ellas demandará una necesidad específica la cual variará en función de las dificultades existentes, siendo algunas de ellas, por ejemplo: dificultad en la gestión de emociones; necesidades sensoriales o físicas, las cuales pueden dificultar el desarrollo de la persona; dificultades de aprendizaje; problemas en la adquisición de habilidades básicas en el ámbito escolar; alteraciones de la conducta; entre otras.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados

De esta forma, la clasificación de las necesidades educativas especiales ayudará a que las mismas se detecten precozmente y se actúe de forma instantánea, respondiendo a tal situación con conciencia y con la preparación adecuada, para asistir a dicho alumno y garantizarle un fructífero progreso educativo.

Por ello, se considera vital y significativa la profundización en el estudio y abordaje de la educación especial, garantizando los derechos de igualdad, calidad, inclusión y justicia social de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores que componen la comunidad educativa con tales características, buscando en ello, no solamente el desarrollo de la atención educativa sino también la evolución y traspaso del ámbito escolar hacia un espacio donde se difundan valores como diversidad, inclusión y equidad.

Como resultado, la fuerza de la inclusión en la Educación Especial, supone educar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en un ambiente que favorezca la integración de todos, haciendo de la diversidad algo enriquecedor para el grupo y para la vida de cada uno de ellos, desechando la concepción negativa de las diferencias, pasando a contemplarlas como positivas las cuales ayudan a un aprendizaje a nivel global, respetando de esta forma la dignidad de todas las personas por la calidad de tal.

Por todo lo expuesto, reconocer legislativamente al 9 de agosto de cada año, como el Día de la Educación Especial, promoviendo a través del mismo la inclusión educativa y el respeto por la diversidad, por ello es solicito a las Sras. Diputadas y Sres. Diputados que acompañen con su voto favorable el presente proyecto de declaración

44
Dr. ALBERTO DONOCHIANI
Diputado
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.